



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
Nº 055 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 03 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 0633-2022-ALC-MDI, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Iberia, Provincia de Tahuamanu, remite al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios, el Acuerdo de Concejo N° 34-2022-CM-MDI, de fecha 13 de octubre del 2022; por el cual, se aprueba la Donación de un terreno de 537.18 metros cuadrados, signado como Lote 8, Mz. L1, Centro Poblado Iberia, III Etapa, Sector 03, inscrito en la Partida Registral P57003365, con las medidas perimétricas y linderos que se especifica en el documento, a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, con la finalidad de "que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo...apertura sus oficinas en el mencionado terreno".

Que, mediante Oficio N° 902-2022-GOREMAD/DRTPE-DR, del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de modo coincidente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, en su Informe Legal N° 1149-2022-GOREMAD/ORAJ, consideran necesario y pertinente que el Consejo Regional de Madre de Dios, acepte formalmente la donación del predio.

Que, el procedimiento legal para la gestión de adquisiciones de inmuebles a favor del Estado, se encuentra regulado por el artículo 101 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales y por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, no siendo ajeno a éste la actuación del Consejo Regional, aunque de forma excepcional; por cuanto, el Consejo Regional tiene la atribución de "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional", es decir, aprobar los actos de disposición de los bienes de la Entidad, según lo contempla el literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y en el presente caso se trata de una adquisición a título gratuito.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/54.01, establece el procedimiento de aceptación de la donación de un predio, especificando en el numeral 4) del artículo 8° que *"si el donatario es un Gobierno Regional o Local, la aceptación de la donación se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, respectivamente"*; por lo que, el requerimiento de remisión de los actuados al Consejo Regional tiene pertinencia y asidero legal.

Que, la oferta de donación, expresada en el precitado Acuerdo de Concejo, tiene además de la voluntad manifiesta de su propietaria: Municipalidad Distrital de Iberia, de transferir a título gratuito un predio municipal a favor del GOREMAD, el señalamiento de la finalidad concreta como es la apertura de oficinas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en la ciudad de Iberia, la misma que está vinculada a un uso o servicio público.

Que, la aceptación del acto de liberalidad por parte del Consejo Regional de Madre de Dios, debe efectuarse mediante Acuerdo Regional, lo cual conlleva su prerrogativa de autorizar, asimismo, al Gobernador Regional como representante legal y Titular del Pliego, la suscripción de la correspondiente escritura pública y posterior inscripción registral, sin perjuicio de suscribir el correspondiente Acta de Entrega al GOREMAD, y su incorporación al patrimonio de la Entidad donataria.

Que, la emisión y los efectos del Acuerdo Regional sobre aceptación de donación de terreno, no colisiona con el ordenamiento jurídico nacional; por el contrario, es concordante con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Directiva N° 002-2021-EF/54.01, Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01. y su modificatoria. Tampoco impone cargas de orden presupuestal adicional a las ya previstas por ley y por el contrario, permitirá el ingreso de un inmueble al patrimonio estatal; por cuanto, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo pertenece al Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Comisión de Trabajo, Promoción del Empleo, la Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional, en su Dictamen N° 001-2023-GOREMAD-CR/CTPEPYME, considera que estando acreditados los elementos constitutivos del acto de donación del predio, a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, y la finalidad expresada en el Acuerdo de Concejo N° 34-2022-CM-MDI, procedente de la Municipalidad Distrital de Iberia que es la de aperturar oficinas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en dicho terreno; recomienda al Pleno del Consejo Regional emitir el Acuerdo de aceptación de la Donación, por contar, además, con la opinión favorable del órgano de asesoramiento jurídico, y por convenir al interés público regional, a efectos de procederse a la formalización de dicho acto de liberalidad y su correspondiente inscripción registral e incorporación de dicho bien al patrimonio del Estado.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Dictamen N° 001-2023-GOREMAD-CR/CTPEPYME, de la Comisión de Trabajo, Promoción del Empleo, la Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **ACEPTAR**, la donación del predio ubicado en la Mz. L1, Lote 8



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



del Centro Poblado Iberia, III Etapa (Sector 03 -Villa Esperanza y Sector 04 Progreso) del Distrito de Iberia de la Provincia de Tahuamanu del Departamento de Madre de Dios, con un área de 537.18 metros cuadrados, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Iberia, bien inscrito en la Partida Registral P57003365, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: Por el frente: 15.00 metros lineales, colinda con la Avenida Jorge Chávez; por la derecha: 35.81 metros lineales, colinda con el Lote 7; Por la izquierda: 35.81 metros lineales, colinda con los Lotes 9 y 11; y Por el fondo: 15.00 metros lineales, colinda con el Lote 3; acto de liberalidad que efectúa su Titular, mediante Acuerdo de Concejo N° 34-2022-CM-MDI, de fecha 13 de octubre del 2022, para la instalación y funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios en la ciudad de Iberia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, la suscripción de la escritura pública de donación del inmueble mencionado en el artículo precedente, sin perjuicio de la finalidad de dicho acto traslativo de dominio expresada en el Acuerdo de Concejo N° 34-2022-CM-MDI.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, realizar las acciones administrativas y legales que le competen para la formalización de la donación y su inscripción registral a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios y la incorporación del bien inmueble al patrimonio del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Comejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO